

**DECRETO EXENTO N°0842
MARÍA ELENA, 01 de Marzo de 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículos 10 Nos. 7, letra L, “cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es **indispensable** para el organismo; Decreto Exento N°0773/23 que autoriza paseo recreativo y cultural para los adultos mayores de la comuna, para los días 01,02 y 03 de Marzo; Memorándum de Unidad de Adquisiciones informando de la No Aceptación de la Orden de Compra N°3149-69-SE23, la cual comprometía el Alojamiento y Alimentación para los adultos mayores que viajaban; Memorándum de Directora de Dideco indicando la necesidad de cumplir con lo programado en este paseo, haciéndose indispensable la contratación de los servicios mencionados anteriormente; Cotización N°2942, de fecha 01 de marzo de 2023 del proveedor Comercializadora F&M, por un monto total de \$7.854.000; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°135/23; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **AUTORIZASE** el trato directo para la contratación con la empresa Comercializadora F&M, RUT N°76.084.861-1, proveedor de los servicios de alojamiento y alimentación en Vistos, en virtud de la causal del numeral 7, Letra L, del artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, “cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es **indispensable** para el organismo”.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-24-01-007 “Asistencia Social a Personas Naturales”, por un monto total de **\$7.854.000.-**
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**